

ta y ocho, dictadas, respectivamente, por la Dirección General de Minas y Combustibles y por el Ministerio de Obras Públicas, sin hacer especial declaración en cuanto al pago de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

11935

ORDEN de 24 de abril de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.708, promovido por «Alter, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 9 de octubre de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.708, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Alter, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 9 de octubre de 1967, se ha dictado con fecha 30 de diciembre de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del presente recurso contencioso-administrativo trescientos dos mil setecientos ocho de mil novecientos setenta y cuatro, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Gregorio Puche Brun, en nombre y representación de "Alter, S. A.", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de nueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete, debemos declarar y declaramos dicha resolución no ajustada a derecho, que revocamos por esta sentencia, y declarar sin valor la solicitud de nombre comercial número cuarenta y ocho mil setecientos noventa y uno, "Altesa, S. L."; sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

11936

ORDEN de 24 de abril de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.731, promovido por «Alter, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 16 de marzo de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 8.731, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Alter, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 16 de marzo de 1967, se ha dictado con fecha 15 de diciembre de 1973 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso de "Alter, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria) de dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y siete y su confirmación táctica, debemos declarar y declaramos la anulación en derecho del registro de marca número doscientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y dos, para proteger bajo la denominación "Atheran-N" productos de la clase 40 del nomenclátor, poniendo en conocimiento de dicho Ministerio los hechos a que se refiere el penúltimo considerando de este fallo, a los efectos del artículo sesenta y uno, apartado segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo; desestimando la pretensión de que se impongan las costas a la Administración, y no haciendo previamente especial sobre ellas a los efectos del artículo ciento treinta y uno de la Ley jurisdiccional.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

11937

ORDEN de 24 de abril de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.906, promovido por «Arquer, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 5 de abril de 1966.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.906, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Arquer, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 5 de abril de 1966, se ha dictado con fecha 8 de marzo de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación total del presente recurso contencioso-administrativo número trescientos tres mil novecientos seis/setenta y cuatro, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Ramiro Reynolds de Miguel, en nombre y representación de "Arquer, S. A.", contra denegación presunta de solicitud cursada al Ministerio de Industria en cinco de abril de mil novecientos sesenta y seis, sobre reclamación de devolución de ingresos indebidos, y habiendo sido parte en el presente recurso el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos tal resolución ajustada a derecho; sin que quepa hacer mención en cuanto al pago de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

11938

ORDEN de 24 de abril de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.640, promovido por «Geigy-Agchim, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 12 de diciembre de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.640, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Geigy-Agchim, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 12 de diciembre de 1967, se ha dictado con fecha 25 de enero de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la demanda presentada por la representación de «Geigy-Agchim, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de doce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, que concedió la marca número cuatrocientos noventa y dos mil novecientos sesenta y cinco, «Flyco» (gráfica), y la de su táctica desestimación del recurso interpuesto contra el mismo, la debemos confirmar y la confirmamos por estimar que se ajusta a derecho; sin hacer imposición de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.